

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO GREGORIO RODRÍGUEZ CARRIZALES** en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22, de fecha 7 de noviembre de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaria Pública número 51 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 319, Volumen 369.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Alfredo Gregorio Rodríguez Carrizales**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,648, de fecha 11 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Titular de la Notaria Pública número 78 de Monterrey, Nuevo León.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, ensamblar, fabricar, comercializar todo tipo de equipo, material o herramienta que se utilice en servicios médicos, de terapia, rehabilitación, primeros auxilios y en general todo lo relacionado con la atención de pacientes, de profesionistas en el ramo de la salud.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **MRE-911107-E42.**  
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **D50-84084-10**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Doctor Eduardo Aguirre Pequeño, número 1205, Colonia Mitras Centro, en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64020, Teléfono: 01-800-9999797 Ext. 212, Fax Ext. 214, Correo Electrónico [alfredo.groca@gmail.com](mailto:alfredo.groca@gmail.com)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$141,892.03 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizara en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación señalados en el **Anexo 5 (cinco)** a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el caso de pago de bienes en **una sola exhibición** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para los bienes con **pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (Cinco)**, serán:

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción, de Bienes de Inversión.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
  - a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-**

Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna “Plazo de entrega” del **Anexo 2 (Dos)**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevara a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de “EL PROVEEDOR”, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (Dos)**. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del contrato deberá notificar vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Decima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes para el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 5 (cinco)**. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a “EL PROVEEDOR”, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 2 (dos)**, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Decima Primera del presente instrumento.

Salvo para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el **Anexo 4 (Cuatro)**, “Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión”, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.  
b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.
- c) Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato Cuando además de lo anterior también será aplicable cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado conforme a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (cinco)** para la entrega e instalación, puesta en operación y capacitación según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Precisiones realizadas por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria en su calidad de Área Requiriente, específicamente a las condiciones respecto de los bienes con destino al Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato y Porcentajes de Pago para los bienes correspondientes al H.G.R. 250 León, Guanajuato".
- Anexo 6 (seis)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21



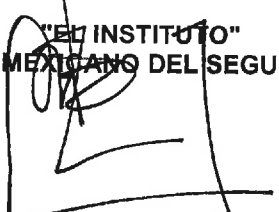
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
ALFREDO GREGORIO RODRÍGUEZ CARRIZALES  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

  
CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO  
CORTÉS  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0094** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/GFHL



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15B10094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611309/876  
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,480,018.95 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	Adquisición
No. 09900116B3000/BMII/ 101 0678	

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Localidad	Nombre del Programa o Proyecto				
0950GYR0001	25912	GYR	K012	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.				
				<table border="1"> <tr> <td>11</td> <td>Guanajuato</td> <td>1,690,533,842.52</td> <td>                     Número de Proyecto PSE 08110001                 </td> </tr> </table>	11	Guanajuato	1,690,533,842.52	Número de Proyecto PSE 08110001
11	Guanajuato	1,690,533,842.52	Número de Proyecto PSE 08110001					

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HOT.278515/100.P.DF, artículos 35 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 166 fracción II y 166 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del OLI (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 519  
Monto original con IVA: 36,480,018.95  
(treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil dieciocho pesos 95/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATACION**

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

RECIBIDO CONTROL DE CALIDAD  
2015 JUN 12 AM 11:01

Página 1 de 3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 09900116B3000/0678  
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Censo de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$26,488,018.95 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/BMI/ 101 0678

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o obras civiles, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de las "Líneas orientadoras para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:  
C.P. Victor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato @  
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico institucional.



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 2**

**"CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS  
 LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21/2015	CANTIDAD	02
PARTIDA	13		
CLAVE SAI	531.247.0015.04.01		
CLAVE PREI	11741		
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA			

LICITANTE	MEDICAL RENTAL S A DE C.V.
FABRICANTE	WALLACH SURGICAL DEVICES
MARCA	WALLACH
MODELO	WA10006
CATALOGO	WALLACH

**ESPECIFICACIONES**

UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA

1.-DEFINICION  
 1.1 -EQUIPO RODABLE EMPLEADO PARA HACER PROCEDIMIENTOS POR CONGELACION  
 2.- DEFINICION  
 2.1-INDICADOR DE TEMPERATURA Y DE  
 2.2- TIEMPO DE CONGELACION  
 2.3 CON REFRIGERANTE  
 2.4 PRESION DE TRABAJO  
 2.5- CON DOS TANQUES  
 2.5.1 CONECTOR DE CILINDROS Y VALVULA DE REGULACION  
 2.6-MANOMETRO  
 2.7- CRIPISTOLA O PUNTA DE CRIOSONDA CON SISTEMA DE CONGELACION Y DESCONGELACION RAPIDA  
 3.-ACCESORIOS  
 3.1- CON CARRO DE TRASPORTE  
 3.2- CON ESTUCHE PARA ESTERILIZAR PUNTAS  
 3.3- BATERIA RECARGABLE O BATERIA D CON CARGADOR  
 4.- CONSUMIBLES  
 4.1- JUEGO DE PUNTAS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS  
 4.1.1- PLANA ( CHICA, MEDIANA, GRANDE)  
 4.1.2 -REDONDA ( CHICA, MEDIANA, GRANDE )  
 4.1.3-ECTOENDO CERVICAL ( CHICA, MEDIANA ,(GRANDE )  
 4.1.4.- REFRIGERANTE  
 5 -INSTALACION  
 5.1- NO REQUIERE  
 6.- MANTENIMIENTO  
 6.1- PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE  
 7.1 REGISTRO SANITARIO  
 7.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD:  
 ISO9001:2000, ISO9000:2008 O ISO9001:2008 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV.  
 7.3.- FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA

1.-DEFINICION  
 1.1 -EQUIPO RODABLE EMPLEADO PARA HACER PROCEDIMIENTOS POR CONGELACION PAG:4 Y CATALOGO  
 2.- DEFINICION  
 2.1-INDICADOR DE TEMPERATURA Y DE PAG:2 Y CATALOGO  
 2.2- TIEMPO DE CONGELACION PAG:2 Y CATALOGO  
 2.3 CON REFRIGERANTE N2O ( oxido nitroso ) PAG:4 Y CATALOGO  
 2.4 PRESION DE TRABAJO PAG:1,2 Y CATALOGO  
 2.5- CON DOS TANQUES 20 lbs PAG:4 Y CATALOGO  
 2.5.1 CONECTOR DE CILINDROS Y VALVULA DE REGULACION PAG:3 Y CATALOGO  
 2.6-MANOMETRO PAG:2 Y CATALOGO  
 2.7- CRIPISTOLA CON SISTEMA DE CONGELACION Y DESCONGELACION RAPIDA PAG:4 Y CATALOGO  
 3.-ACCESORIOS  
 3.1- CON CARRO DE TRASPORTE PAG:4 Y CATALOGO  
 3.2- CON ESTUCHE PARA ESTERILIZAR PUNTAS PAG:4 Y CATALOGO  
 3.3 BATERIA D CON CARGADOR PAG:4 Y CATALOGO  
 4.- CONSUMIBLES  
 4.1- JUEGO DE PUNTAS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS  
 4.1.1- PLANA ( CHICA, MEDIANA, GRANDE) PAG:4 Y CATALOGO  
 4.1.2 -REDONDA ( CHICA, MEDIANA, GRANDE ) PAG:4 Y CATALOGO  
 4.1.3-ECTOENDO CERVICAL ( CHICA, MEDIANA ,(GRANDE ) PAG:4 Y CATALOGO  
 4.1.4.- REFRIGERANTE PAG:4 Y CATALOGO  
 5 -INSTALACION  
 5.1- NO REQUIERE  
 6.- MANTENIMIENTO  
 6.1- PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE  
 7.1 REGISTRO SANITARIO  
 7.2 CLRTIFICADOS DE CALIDAD ISO9001 2000, ISO9000:2008 O ISO9001:2008 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV  
 7.3 - FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

**ANEXOS**

ALFREDO GREGORIO RAMÍREZ CARRIZOSA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PROTESTADO EN MONTERREY

**DIVISION DE CONTRATOS**

MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.  
 C.F. 019911107E42  
 B. Aguirre Pequeño 1205  
 Mitras centro CP. 64020  
 0181-83482597  
 (0181)83482596  
 (0181)83482595  
 www.medicalrental.com.mx



SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

### 2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

#### 2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMS", que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mercantiles, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Provedores dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, coné a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación contribuirá a cubrir del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

#### 2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el manejo de Consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
  - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sucesiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

#### 2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo suferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, la siguiente información se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

### 2.3. CALIDAD.

#### 2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cadena de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV;

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo.

#### 2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cadena de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

#### 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, ascido en papel membrazado de ésta, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Manual de D (Chico-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

##### 14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

##### 14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, al otorgar, asegurar y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá registrar en el Anexo "Manual de D (Chico-D)", una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo de quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se envíe al Instituto la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.
4. 1 día hábil para mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la actualización de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atenuación de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

#### 14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar además aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

#### 14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> <li>4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitador. (Por 36 meses)</li> </ol>																				
<p>4 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o egresación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

4.

**ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)**

**PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN**

**Acta Administrativa Circunstancia de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes del Programa de Inversión.**

...  
No habiendo otro asunto que levantar, se levanta el presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado. El presente al cual se adjuntan el original, los originales en el presente evento y que se encuentran debidamente legalizados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino, el original de los bienes, para el seguimiento y recepción y la entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simétrica al Administrador del Contrato, al Área Adquirante para su cumplimiento y para los efectos de los expedientes correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área de acuerdo al conocimiento.

...  
No habiendo otro asunto que levantar, se levanta la presente a las horas del día los que se adjuntan el original en poder del proveedor, quedando un original en poder del Área Adquirante y el Administrador del Contrato, así como copia simétrica al Administrador del Contrato, al Área Adquirante para su cumplimiento y para los efectos de los expedientes correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área de acuerdo al conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS











"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0196YR040-T21-2015  
REQUISITOS DE PLANEACIÓN Y CAPACITACIÓN

Table with multiple columns and rows, mostly obscured by a large black redaction box. Visible text includes "REQUISITOS DE PLANEACIÓN Y CAPACITACIÓN" and "LA-0196YR040-T21-2015".

DEBE DECIR

Base de datos	Descripción	Requisitos	Observaciones	Estado	Responsable	Fecha de entrega	Observaciones	Estado	Responsable	Fecha de entrega	Observaciones
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14.</p>	<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.  2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.  Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>"Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.  7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA I) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.  El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p>	<p>14.1.1. Capacitación  El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico  
IMSS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p> <p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CAPACITACION RELATIVA A LA GARANTIA DE LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO DE 36 MESES, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VARIOS OCULTOS, COMO SON: DAÑO QUE PRESENTAN, CONTINUA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO DE 36 MESES, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VARIOS OCULTOS, COMO SON: DAÑO QUE PRESENTAN, CONTINUA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de:** I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

**Precisión 24:**

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.doc, Hoja 15 de 15  
Dice:



18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y 14 de Abril, Col. Balcón del C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de la Cruz y Ocho y C.P. 86000 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto S/N, Col. Ejercito C.P. 86000 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Mareña y Eugenio Escobedo, Bl. Tierra Blanca, C.P. 86820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario y Miguel Col Depes, C.P. 86000 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Libertad, 302, Col. 30208 Santa Ana, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Privada Final y Av. 6 de Mayo S/N, C.P. 84700 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Guaymas Pilitquito, C.P. 83600 Magdalena de Kino, Caborca, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF51 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Cegala C.P. 83870, Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Rapo  
Dice:

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
ÁREA DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Ubicación	Unidad de Provisión	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF710 BENJAMIN HILL, SON	Sonora Manzana 62 A 3ra. Calle C.P. 83900, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tobasco 885 Entre 9 da y 10a y Blvd Rodolfo Elias Casas, Colonia Centro, C.P. 85000 Ciudad Juárez, Chihuahua	Ingeniero Biomédico Delegacional	147	531.562.1457.01.01	531.562.1457.01.01	Lámpara de exarriación con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Calle Hador, Manantlán, Sonora Centro, C.P. 85000 Aconchil, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1947	531.562.1457.01.01	531.562.1457.01.01	Lámpara de exarriación con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle No. 1 del Serrano Prieto S/N, C.P. 85515, Ciudad Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.562.1457.01.01	531.562.1457.01.01	531.562.1457.01.01	Lámpara de exarriación con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Callejón de la Fábila Kino Km 8.5, C.P. 83340 Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.562.1457.01.01	531.562.1457.01.01	531.562.1457.01.01	Lámpara de exarriación con fuente de luz de fibra óptica.

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx  
Debe Decir:

Clave	Descripción	Ubicación	Unidad de Provisión	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Gallo, Av. 14 de Abril Esq. Lomas Balderrama, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Ines de la Cruz, Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Cd. Navojoa, C.P. 85850 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF51 NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Heras Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Balzarzo Dominguez Col Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo...  
Debe Decir:

LA-018GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

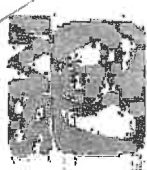
Clave	Descripción	Unidad	Dirección	Código	Valor	Unidad	Descripción	Cantidad
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Ingeniería de Diagnóstico	11767	684,298.1188.03.01	2	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esc. Privada El Rodaje y Avda. 15 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	534,295.1488.03.01	1	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Amigable Pilitquito, C.P. 85500 Heróles Caborea Caborca, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	534,295.1188.03.01	2	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMFH51 LIBERTAD, SON	Calle 10 María Fiel, Col. Centro C.P. 85500 Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	534,295.1488.03.01	1	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 10 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Guaymas Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	531,298.1188.03.01	1	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Matanzas A 3ra. Calle, C.P. 85500 Benjamín Hill, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	531,298.1188.03.01	1	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UMF67 OBREGON, SON	Tabasco 685 Entre Rde Abel Velasco Rod 100 y Calle Chionta Centro S/N, C.P. 85500 Obregón, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	531,582.101.01	1	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47 ACONCHI, SON	Calle Doctor Manuel Landrum 125, Col. Centro, P.O. 4920 Aconchi, Aog. Mh, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	531,582.101.01	1	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	531,582.101.01	1	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo Km 80, C.P. 85500 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniería Biomédica	11767	531,582.101.01	2	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GTYR040-T21-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. (Por 28 meses)</li> </ol>																				
<p>5</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.285.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.285.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td></td> </tr> </table>	18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO		26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	
18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO																		
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA																		





2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Simulca	Ing. Justis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	---------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Simulca	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	----------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /16314 /531.191.0391.03.02/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>4</p>	<p>PAVÓN 50 CLAVE 531.191.03 910101</p>	<p>DICE... LA CAPACITACIÓN... DEBERÁ COORDINAR... ADMINISTRADOR DEL... DEL P... DESIGNADO MEDIANTE... EN... ADMINISTRADOR... CICLO... PELO... UN OPERADOR... DEBEN... A... ASENTANDO... SE EFECTÚA... SATISFACCIÓN... DEBEMOS DE ENTENDER... LA CAPACITACIÓN... COORDINAR CON EL... ADMINISTRADOR DEL... PERSONAL QUE ESTE... DE UNA VEZ ENTREGADO... CORRECTAMENTE A FIN DE... GARANTAR... TODO EL PERSONAL... EQUIPO, ES COMPLETO... APRECIACION?</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUUESTA?</p> <p>DICE... PARA LA CAPACITACION... PROVEEDOR DEBERÁ... ADMINISTRADOR DEL... MINISTRO DE... CONTRATACION DEL PERSONAL... QUE ESTE DEBE QUEDANDO... ESTAN EN EL ACTA... ADMINISTRATIVA... JUNTA DE... ENTREGA... ALACI... CRACION... PLANES DE... ANEXOS... 13-A2... 13 (TRECE-A3) Y... 13-A4... A SESENTANDO... LA... SE EFECTÚA A... ENTREGA Y SATISFACCIÓN DEL... PERSONAL... RELACION A LA RESPUESTA... SOLICITADA POR LA... INVOCANTE CON EL ID. 3221, DEBEMOS DE ENTENDER QUE... PARA LA CAPACITACION SE... DEBERA DE COORDINAR CON EL... ADMINISTRADOR DEL... CONTRATO O CON EL PERSONAL... QUE ESTE DISEÑE SI LA... CAPACITACION SE LLEVARA A... CABO EN EL MOMENTO DE LA</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 214-14-15. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.</li> <li>Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.</li> <li>Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.</li> <li>Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</li> </ul>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>
---	---	----------	---	---	---	--	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)**

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OMS 2015**

Tamaulipas	Hospital Regional de camas en Reynosa, Tamaulipas.	General 230 en	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #3200, Fraccionamiento Pirámides las C.P. 88799	Ing. Marco González Hernández	Supervisor Administrativo del M&R 370 Reynosa (230 camas)	marco.gonzalez@msa.gob.mx	91-22-62-58
Colima	Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General 166	Av. Lapistáezul No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lto. Luis Enrique Mendocza Flores	Jefe de Oficina Administrativa de la Delegación.	luis.enrique.mendocza@msa.gob.mx	06612 3130264
Guanajuato	Hospital Regional de camas en León, Guanajuato.	General 250	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Valtajo Guzmán	Jefe de Oficina Administrativa de la Delegación.	miguel.valtajo@msa.gob.mx	477 7174000 Ext. 34132 y 477 7730980



**ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)**

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OMS 2015**

Tamaulipas	Hospital Regional de camas en Reynosa, Tamaulipas.	General 230	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #3200, Fraccionamiento Pirámides las C.P. 88799	Ing. Marco González Hernández	Supervisor Administrativo del M&R 370 Reynosa (230 camas)	marco.gonzalez@msa.gob.mx	91-22-62-58
Colima	Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General 166	Av. Lapistáezul No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Ángel Sánchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.angel.sanchez@msa.gob.mx	01212 3136691
Guanajuato	Hospital Regional de camas en León, Guanajuato.	General 250	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Lorena Pacheco Ríos	Coordinadora Biomédica Delegacional	monica.pacheco@msa.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31755







**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

LA-0196YR040-T21-2015

ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Item	Descripción	Cant.	Unid.	Requisito	Instalación	Capacitación	Observaciones	Plazo
41	12200 633.420.0086.01.01	1	1	UNIDAD DE VIREGIONIA	No Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
42	12204 633.420.0086.01.01	1	1	AGTADOR ELECTRICO DE PLATFORMA	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
43	12233 633.224.0183.02.01	2	2	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
44	12241 633.224.1750.01.01	2	2	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
45	12262 633.328.0124.01.01	4	4	DISPENSADOR DE PARAFINA	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
46	12269 633.391.0106.01.01	3	3	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 76 - CM CON DOBLE PUERTA	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
47	12285 633.631.0106.01.01	8	4	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
48	12300 633.631.0166.03.01	1	1	MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACION AUTOMATICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
49	12316 633.814.0065.01.01	2	2	SEALADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
50	16314 631.191.0391.03.01	35	31	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
51	16314 631.191.0391.03.01	1	1	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO CON PROTECCION ELECTROMAGNETICA	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
52	16386 631.202.0489.03.01	2	2	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
53	16386 631.202.0489.03.01	1	1	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
54	16386 631.420.0086.02.01	1	1	URETEROSCOPIO CON TORRE	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
55	16383 631.262.0046.03.01	1	1	URETEROSCOPIO SIN TORRE	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
56	19224 636.622.0025.03.01	12	12	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	No Req.	No Req.	No Req.	60 dias
		167	619	482	1,168	1,060	2,228	

**No Req**

**F = FUNDAMENTAL**

**I = INTERMEDIA**

**A = AVANZADA**

**NO REQUERIDA:** Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.

Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.

Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.

Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15B10094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS  
 LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONOMICA**

<b>LICITACION:</b>	LA-019GYR040-T21-2015	<b>FECHA:</b>	05 DE AGOSTO 2015
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE</b>	MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.		
<b>DOMICILIO</b>	DR. EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO 1205 COL MITRAS CETRO, MONTERREY N.L.		
<b>R.F.C.</b>	MRE911107E42		
<b>TELÉFONO Y FAX</b>	01-800-999-9797 EXT:212 FAX:EXT 214		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	licitacionesmedical@gmail.com alfredogroca@gmail.com		

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
05	11640	531.081.0766.02.01	ESPAÑA	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,793.394	3%	\$20,170.17	\$907,637.65
08	11663	531.16.0377.03.01	USA	ESPINGOMANOMETRO ANERO DE PAISE	243	\$2,400.00	3.2%	\$2,333.70	\$532,217.60
13	11741	531.247.0015.04.01	USA	LINDAD DE CRUCIRUGIA GINECOLOGICA	02	\$15,726.50	26.3%	\$11,489.03	\$283,784.06
14	11742	531.247.0023.01.02	USA	UN DAD DE CRUCIRUGIA OFTALMOLOGICA	02	\$32,242.07	4%	\$31,057.16	\$639,914.20
38	2117	531.603.0029.02.01	USA	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE	27	\$61,552.07	7%	\$58,926.77	\$1,591,021.44
<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$3,754,594.95</b>
<b>IVA</b>									<b>\$600,735.19</b>
<b>TOTAL</b>									<b>\$4,355,330.14</b>

CANTIDAD: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 14/100 MN

**ANEXOS**  
 ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO SE REFIEREN A LOS PRECIOS DE FABRICA DEL CONTRATANTE

**MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.**  
 RFC: MRE911107E42  
 E. Aguirre Pequeño 1205  
 Mitras centro CP. 64070  
 018009999797  
 (0181)83483806  
 (0181)83405095  
 www.medicalrental.com.mx

DR AGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO  
 TEL .01-800-999-9797 EXT 212 FAX : EXT 214



SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2016, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de adquisición de bienes muebles, que se originó en el artículo 134 Constitucional, 39, 36 BII y 37 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); así como de conformarse a lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por el Sr. Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar el resultado de la evaluación de los bienes muebles contenidos en la presente acta, la cual es el resultado de un procedimiento de adquisición de bienes muebles, según a continuación se describe:

I. Defraudado a los licitantes por los preparativos realizados en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, cuya oposición fue legítima y prevista en los artículos 134 y 135 de la Constitución y en los artículos 39, 36 BII y 37 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); así como de conformarse a lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

1	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. DE C.V.	3, 7, 8, 12, 16, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
2	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
3	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. DE C.V.	6, 7
4	CARL MEXICO S.A. DE C.V.	18
5	CIENFIDOPAC QUIN S.A. DE C.V.	15
6	COMERCIALES ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.	16
7	COMERCIAL PROCA S.A. DE C.V.	17
8	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	18
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DESINFECCIONES S.A. DE C.V.	19
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. DE C.V.	6, 7
14	ELECTRONIX Y MEDICAL S.A.	18
15	ESPECIALIDADES DE MANUFACTURAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	15
16	DE C.V.	16
17	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	17
18	HOSPITAL TECNICO S.A. DE C.V.	18
19	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	19
20	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
21	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
22	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
23	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
24	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
25	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
26	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
27	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
28	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
29	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
30	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
31	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
32	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
33	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
34	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
35	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
36	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
37	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38
38	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Grupo y Asesoría Médica



ACTA CORRESPONDIENTE A LA RESERVA DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABRTEEN, S.A. DE C.V.	14,58	41
2	ASPIRAB DE TECOCS, S. DE C.V.		
3	BIG MEDICAL MEXICO, S. DE C.V.		
4	CASA FARMACIA DE C.V.		
5	COJALTEPEC, S. DE C.V.		
6	COMERCIALIZADORA, S. DE C.V.		
7	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
8	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
9	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
10	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
11	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
12	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
13	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
14	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
15	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
16	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
17	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
18	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
19	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
20	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
21	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
22	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
23	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
24	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
25	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
26	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
27	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
28	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
29	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
30	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Grupo y Asesoría Médica



ACTA CORRESPONDIENTE A LA RESERVA DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INVESTIGACION DIAGNOSTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14,58	41
32	SOLUCIONES INTEGRADAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
33	TRADE COMERCIAL, S. DE C.V.		
34	VITAMEX, S. DE C.V.		
35	VITAMEX, S. DE C.V.		
36	VITAMEX, S. DE C.V.		

Se hace constar que las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		
2	CONSTRUCIONES, S. DE C.V.		

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el original y dos copias en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por una empresa debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas y de Fideicomisos, o por el **Importe del contrato que se otorgó en el numeral 7.8 de las POBALINES**, en la moneda que se estableció en el contrato.

Se hace mención que con motivo de la notificación de este fallo se enviaron avisos, sin poderse verificar su recepción en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se acordó a las partes de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y de los Pliegos de Bases y Condiciones de los Contratos de Licitación, lo siguiente:

El responsable de la evaluación de las propuestas de los participantes en el proceso de licitación es el Sr. Miguel Rojas Trejo, Director de Evaluación de Propuestas, quien se encuentra en el Puesto de Infraestructura de Datos de Masas, en el domicilio que se indica a continuación:

Por lo que queda al tanto de la licitación por los señores Belmonte Zapata, Adriana Treviño y Cárdenas Ontiveros, quienes en su calidad de Representantes Comerciales de la empresa Compañía de Equipos y Mobiliario Médico, en su calidad de licitadores, se presentaron a la licitación y en consecuencia se llevó a cabo el acto de adjudicación, el cual se llevó a cabo en el 11º piso del inmueble sito en el Calle de Durango No. 1291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se firmó copia de un ejemplar del acta.

Por tenerse de una licitación que se celebró el día 25 de agosto de 2016, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que corresponden, intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MIRA - DIRECTOR GENERAL  
BELMONT ZAPATA  
ING. ANGEL RODRIGUEZ VALEZ  
ING. MIGUEL ANGELO RODRIGUEZ VALEZ  
POR EL ANONIMO  
ING. JOSEFINA SAJARIATZ  
ING. JOSEFINA SAJARIATZ



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que corresponden, intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIRA - DIRECTOR GENERAL  
BELMONT ZAPATA  
ING. ANGEL RODRIGUEZ VALEZ  
ING. MIGUEL ANGELO RODRIGUEZ VALEZ  
POR EL ANONIMO  
ING. JOSEFINA SAJARIATZ  
ING. JOSEFINA SAJARIATZ





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 FIJOS DE EQUIPO Y MATERIALES MÉDICOS

"2015, Año del Centenario del Poder Judicial de la Federación"

ANEXO No. 54. "RESUMEN DE LICITACIONES ABOLITIVAS"

1	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	3,514,073.00
2	COMERCIALIZADORA WAWERO, S.A. DE C.V.	1	2	430,464.27
3	GOMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.47
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,382.00
5	DEVMED, S.A.	3	11	5,740,322.70
6	DIMES, S.A. DE C.V.	1	34	807,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	930,817.81
8	GRUPO GURONED, S.A. DE C.V.	5	112	5,639,267.53
9	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	3	16	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	2	111	5,378,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	4	161,470.20
13	MACHINAS DE DINJO, S.A. DE C.V.	1	60	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	283,764.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	473	4,308,704.27
16	PROMEDES, S.A. DE C.V.	1	5	177,137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	20	1,741,916.42
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	2,287,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALOGICAS TRINIA, S.S. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,209.55
21	VITAGANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,926.73







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 4**

**"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y el entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, desortas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: \_\_\_\_\_

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: \_\_\_\_\_



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Asesor	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
- Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMANTES

Para el H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrición) (Antefirma)  
o.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés  
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matrición) (Antefirma)  
Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos  
Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)  
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FIRAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

La presente acta de deberá requisitar, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.1 "Lugar y Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diecisiete).

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día; \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE(L)OS BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o entera satisfacción del Inspeco, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes).

1. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Equipos Accesorios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

(\*)Señalar los equipos que forman el equipo principal para su funcionamiento especial. Un ítem podrá ser accesorio de otro cuando de hecho, ingiere de modo de contrato, programa de planes, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10



"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 5-C1 (CINCO-C1)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO I)

PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ABOCIADO A OBRA 2016, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, H.G.Z. 250 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, H.G.Z. 188 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLUMBA Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES).

CONVOCANTE

Referencia:

LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Noe obligamos a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" de la Convocatoria.

Dicha capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
Al personal técnico y de servicios básicos en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El licitante deberá enviar este el Anexo 5-C1, se a través del sistema Comprasnet en el parámetro de proposición Técnica "7.1 inciso I)".



"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 5-C2 (CINCO-C2)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO I)

CONVOCANTE

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA EL CASO DE LOS BIENES CON DESTINO AL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

Noe obligamos a proporcionar la capacitación conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el numeral 2.4.1 "Plazo y lugar de entrega" de la presente Convocatoria, para lo cual nos coordinaremos con el Administrador del contrato o con el personal que este designe, quedando constancia en el Anexo 13-A3 (Trece-A3), "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", asentando a su vez el esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Dicha capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
Al personal técnico y de servicios básicos en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El licitante deberá enviar este el Anexo 5-C2, se a través del sistema Comprasnet en el parámetro de proposición Técnica "7.1 inciso I)".



"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 13-A3 (TRECE-A3)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La presente acta de deberá suscribir, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diecisiete).

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Ciudad de Información, Centro de Costos, Hora de

En la Ciudad de... del año... en la Unidad Médica... siendo las... horas del día... del mes... en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa... se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 2 main sections: Equipos, Equipos Accesorios

NEXOS DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

PRECISIONES

Empty table with 5 columns and 2 rows

(Sean todos los equipos acompañan el equipo principal para el funcionamiento funcionar un integrante es responsable de con estación de trabajo, inyector de medio de contrato, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios)

Table with 5 columns and 2 rows

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y dos copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, veracidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descripciones en la cédula de descripción de artículo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

(incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan fehacientemente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Fin
Medico	24		
Técnico			
Enfermería			
Servicios médicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	TL

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cebo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esto se deriven, quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMANTES  
Para el H.G.R. 269 contra en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) (Antifirma)  
c.p. Miguel Enrique Vallejo García  
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matrícula) (Antifirma)  
Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos  
Coordinador Biomédico-Delegacional



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antifirma)  
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE DONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 5**

**“PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO Y PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO”.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-01070940-121-2015, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

<p>2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.</p>	<p>En caso de que la Unidad Médica Destino, no se encuentre en condiciones óptimas para la recepción de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato deberá coordinar vía Correo Electrónico con el proveedor, con el máximo plazo de 10 días hábiles de anticipación, a fin de que se le indique la fecha y lugar en el que se realizará la recepción de los bienes, conforme se señala en el numeral 2.4.1. "Plazo y Lugar de entrega".</p>
---	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y GARANTÍA.</p>	<p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Los plazos y lugares de entrega de los bienes a entrega satisfacción de (e) Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al de la comunicación de fallo debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que se indique el lugar en que se llevara a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones del proveedor, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder del</p>
--	---



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

<p>2.2.2. CAPACITACIÓN.</p>	<p>Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando comprendida en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenario" Anexos Nos. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4), asistiendo a su vez el este se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
-----------------------------	---

Para el caso del H.G.R. 260 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el numeral 2.4.1 "Plazo y lugar de entrega" de la presente Convocatoria, con el personal que este designe, quedando comprendida en el Anexo No. 13-A3 (Traces-A3). "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de Invenario", asistiendo a su vez el este se efectuó a entera satisfacción del Instituto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

<p>2.2.2. CAPACITACIÓN H.G.R. 260 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 260 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUULIPAS Y REPOSICIÓN (DIVERBAS UNIDADES)</p>	<p>proveedor, en calidad de Depósito a Título Gravoso, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo No. 2 (Dos). Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo No. 17 (Diecisiete). Dicho plazo se computará a partir de la fecha de levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación, en el caso de los bienes para el H.G.R. 260 Camas en León, Guanajuato que requieren la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo No. 17 (Diecisiete). Dicho plazo se computará a partir de la fecha de levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación, en el caso de los bienes para el H.G.R. 260 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalado en el numeral 14.1 "Garantía de los Bienes".</p>
--	--





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



<p>En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Comisión de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de anterioridad a las plazas de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, de la Ley y 91, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.</p>	<p>Para su de inversión, conforme al Anexo 13-43 para acreditar dichos estapas y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalados en el numeral 14.1 "Garantía de los Bienes".</p> <p>Salvo para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Comisión de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de anterioridad a las plazas de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.</p>
<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p>
<p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p>	<p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p>

DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



<p>a) Cuando el proveedor no entregue a entrega satisfacción del Instituto, los bienes que se hayan sido requeridos en los plazos previstos de la presente Convocatoria.</p>	<p>El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>b) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo establecido en el numeral 2.4.3, "Cantaje" de la presente Convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su entrega.</p>	<p>a) Cuando el proveedor no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de entrega", segundo párrafo de la presente Convocatoria.</p>
<p>b) Cuando el proveedor no realice la entrega, puestas en ejecución y/o cancelación, según sea el caso, de</p>	<p>b) Cuando el proveedor no realice la entrega, puestas en ejecución y/o cancelación, según sea el caso, de</p>



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



<p>Escrito por el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a brindar la capacitación en los términos expresados en el Numeral 2.2.2 "Capacitación" conforme a los Anexos No. 5-C (Cinco-C) y No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito por el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a brindar la capacitación en los términos expresados en el Numeral 2.2.2 "Capacitación" conforme a los Anexos No. 5-C (Cinco-C) y No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria. Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, escrito por el que manifieste que, en caso de recibir el convenio modificatorio que, en caso de resultar, escrito por el que manifieste a realizar la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, en los términos expresados en los Numerales 2.2.1 "Recepción, Instalación y Puesta en Operación" y 2.2.2 "Capacitación" conforme al Anexo No. 5-C (Cinco-C) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>18.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL H.G. 236 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA, H.G.R. 239 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUPLPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



<p>16.- CONDICIONES DE PAGO.</p>	<p>Los bienes, en los plazos previstos en el Anexo No. 17 (Dieciséis) de la presente Convocatoria.</p> <p>c) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3, "Cantaje" de la presente Convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su entrega.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado conforme a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Dieciséis) para la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>18.- CONDICIONES DE PAGO.</p>	<p>H.G. 236 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA, H.G.R. 239 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUPLPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**PRECISIONES**

	<p>Comunicación, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entrega realizada en el Sistema de Compras del Instituto (PVEN Almacén), enviando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación sustancial en los puntos a, b, c, d, e, f y g, debidamente etiquetadas.</p> <p>Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.1.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión</li> <li>b. Copia del Contrato</li> <li>c. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:       <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Número de Contrato</li> <li>b. Número de Proveedor</li> </ul> </li> </ul>
--	--

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0094**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 6**  
**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**